



Resolución Jefatural

Arequipa, 26 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2023-JZ10AQP-MIGRACIONES

La Resolución Jefatural N°000258-2022-JZ10AQP/MIGRACIONES del 06/05/2022, solicitud de fraccionamiento de multa formulada por OJEDA RANGEL MERVIN EUSEBIO Pasaporte Nro 089599428 nacionalidad venezolana e Informe de perdida de fraccionamiento de multa N°000743-2023-CFC-JZ10AQP-MIGRACIONES del responsable de comunicar y monitorear los Beneficios de Fraccionamiento de la Jefatura Zonal de Migraciones de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 15/12/2021 el ciudadano(a) OJEDA RANGEL MERVIN EUSEBIO Pasaporte Nro 089599428 nacionalidad venezolana, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria.

De la revisión del módulo SIM-INM se determinó la existencia de una deuda, multa generado por exceso de permanencia de (300) días, que asciende a un monto total de S/ 1278.10 (Mil doscientos setenta y ocho con 10/100 soles), calculada al 11/10/2021 cuya solicitud de fraccionamiento fue aprobada en ocho (08) cuotas mensuales a razón de S/ 143.79 (Ciento cuarenta y tres con 79/100 soles), mediante R.J. N°00258-2022-JZ10AQP/MIGRACIONES y notificada al correo personal con fecha 21/07/2022.

En atención al documento INFORME N°000659-2023-UCT-MIGRACIONES del (31MAY2023), a través del cual la Unidad de Contabilidad y Tesorería (UCT) emite su informe como resultado del cruce de la información realizada entre los pagos ingresados a la cuenta de MIGRACIONES y los fraccionamientos otorgados con cuotas pendientes de pago, se emite la Relación de Resoluciones que se declaran en Perdidas – 2022, respecto a las cuales se debe declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento.

*De la relación de resoluciones respecto a las cuales debe declararse la pérdida del beneficio de fraccionamiento año 2022, se observa la Resolución Jefatural N°000258-2022-JZ10AQP/MIGRACIONES de OJEDA RANGEL MERVIN EUSEBIO Pasaporte Nro 089599428 nacionalidad venezolana, quien de acuerdo al resultado del cruce de la información realizada entre los pagos ingresados a la cuenta de MIGRACIONES y los fraccionamientos otorgados con cuotas pendientes, registra **SALDO PENDIENTE** de pago de S/ 1278.10 (Mil doscientos setenta y ocho con 10/100 soles).*

Respecto del beneficio otorgado se ha verificado el **INCUMPLIMIENTO** del pago de la cuota mensual establecida en la Resolución Jefatural N°000258-2022-JZAQP/MIGRACIONES, por lo que en aplicación del artículo 24, supuestos que determinan la pérdida del beneficio de fraccionamiento inciso a) cuando haya transcurrido quince (15) días calendario desde el vencimiento de dos cuotas ordinarias consecutivas impagas, determinada en el “Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de multas en materia migratoria impuestas por la superintendencia nacional de migraciones”, aprobada mediante Resolución de superintendencia N°000091-2023-MIGRACIONES (21/03/2023).

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N°000258-2022-MIGRACIONES-JZAQP del ciudadano(a) OJEDA RANGEL MERVIN EUSEBIO Pasaporte Nro 089599428 nacionalidad venezolana, por las razones expuestas.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la administrada, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO RAMOS RUIDIAS
JEFE ZONAL DE AREQUIPA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE